

# Sobre el Consejo Académico (CA) y Contexto

Resúmenes de Luis Hevia R. (Académico UTFSM)

## Tabla Reunión Lunes 20 noviembre 14:30 horas

1. *Información sobre la aplicación del modelo de carga institucional. Presenta Sr. Eugenio González V., VRA*
2. *Presentación Reglamento (único) de Derechos y Deberes de los alumnos de la USM. Presenta Prof. Luis Hevia R.*
3. *Reglamento de Carrera Académica. Presenta VRA*
4. *Status implementación ERP. Presenta Sr. Víctor Figueroa S., VREA*

*En el Consejo de octubre fue aprobada y comentada positivamente la propuesta sobre Innovación Curricular en: Magister en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, que fuera presentada por el académico Fernando Auat Ch.*

## Notas de Contexto: Reformas al Estatuto UTFSM. Consejo Superior avanza en una Propuesta

Como sabemos, después de las movilizaciones estudiantiles (paro y algunas tomas), se acordó avanzar en varios aspectos señalados en el petitorio. Uno de los elementos relevantes se refería a la Reforma de Estatutos, lo que coincidía con ser una temática ya derivada del Proceso de Acreditación anterior. Consejeros Superiores han comentado el estado de evolución a la fecha. Entre las modificaciones que deberían sancionarse posteriormente, se incluyen aspectos que constituían temas de fricción interna.

Es bueno ir socializando, con la tranquilidad que permite una reflexión para la toma de decisiones que visualice el futuro en el contexto de la educación superior chilena, y donde los movimientos sociales han provocado cambios mayores, como por ejemplo lo constituye la gratuidad en los deciles más desfavorecidos.

Podemos destacar algunos de los elementos que están siendo incorporados previos a la decisión final:

- "El Consejo Superior será el organismo donde concurrirán al gobierno institucional los académicos, docentes, estudiantes y para-académicos, así como los exalumnos y el Gobierno de la Nación."
- "g) Un consejero elegido por los estudiantes de la Institución de entre los miembros de este estamento, de acuerdo a un Reglamento aprobado por el Consejo Superior."
- "h) Un consejero elegido por los para-académicos de la Institución de entre los miembros de este estamento, de acuerdo a un Reglamento aprobado por el Consejo Superior."
- "Los consejeros definidos en las letras g) y h) permanecerán uno y dos años en sus cargos, respectivamente, y podrán ser reelegidos."
- "Corresponde al Consejo Superior: q) Aprobar, a proposición del Rector, la creación o supresión de vicerrectorías con el acuerdo de, a lo menos, dos tercios de sus miembros en ejercicio."
- Consejo Académico: "d) Un consejero elegido de entre y por los estudiantes de Casa Central, de acuerdo a un Reglamento aprobado por el Consejo Superior, que permanecerá un año en su cargo y podrá ser reelegido."
- Consejo Académico: "Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución."
- Consejo Normativo de Sedes: "d) Un consejero elegido de entre y por los estudiantes de las Sedes, de acuerdo a un Reglamento aprobado por el Consejo Superior, que permanecerá un año en su cargo y podrá ser reelegido."
- Consejo Normativo de Sedes: "Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución."
- Consejos de Unidades: "Participarán en el Consejo estudiantes de carreras y programas de la Unidad elegidos de acuerdo a un Reglamento aprobado por el Consejo Superior y permanecerán en su cargo por un año. El número de estudiantes será como máximo el 10% del número de miembros del Consejo de la Unidad. Para Unidades con menos de 10 miembros, el voto de el estudiante se ponderará de manera que represente el 10% del poder de votación."